UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1693 -2026-UNSCH-CU

Ayacucho, 28 AGO. 2026

VISTOS:

El Proveído Nº 1998-2026-R del Rectorado, el Memorando Nº 358-2026-FCEAC-UNSCH de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y el Memorando Nº 024-2026-UNSCH-FCEAC-UPG de la Unidad de Posgrado sobre adscripción del Dr. Sixto Susano Pretel Eslava a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, las universidades organizan y establecen su régimen académico por facultades estas pueden comprender a:

31.1 Los Departamentos Académicos.
31.2 Las Escuelas Profesionales.
31.3 Las Unidades de Investigación
31.4 Las Unidades de Posgrado

En cada universidad pública es obligatorio la existencia de, al menos, un Instituto de Investigación, que incluye una o más Unidades de Investigación. La universidad puede organizar una Escuela de Posgrado que incluye una o más Unidades de Posgrado;

Que, de conformidad con el artículo 144° del Reglamento General de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 015-2025-UNSCH-CU, de fecha 16 de enero de 2025, son requisitos para ser docente adscrito a la unidad de posgrado:

1. Tener el grado de doctor o maestro en la especialidad o afines al área;
2. Haber realizado producción intelectual o científica: libros o artículos científicos registrados en los últimos cinco años.
3. Presentar y exponer un artículo de revisión sobre un tema de su especialidad, para su publicación en la revista de investigación de la Universidad.
4. Haber sido asesor de tesis a nivel de pregrado o posgrado de por lo menos dos estudiantes en los últimos cinco años.

Que, con escrito de registro N° 2653365, de fecha 28 de abril de 2026, el Dr. Sixto Susano Pretel Eslava, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas, ha solicitado la adscripción a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1693 -2026-UNSCH-CU

Que, con Memorando Nº 358-2026-FCEAC-UNSCH, de fecha 17 de agosto de 2026, la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables ha remitido el expediente de adscripción del Dr. Sixto Susano Pretel Eslava a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, acompañando la Resolución Decanal N° 320-2026-UNSCH-FCEAC-D, de fecha 14 de agosto de 2026;

Que, resulta procedente aprobar la adscripción del Dr. Sixto Susano Pretel Eslava, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas y Administrativas, a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el marco de la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 261°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 25 de agosto de 2026;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la adscripción del Dr. SIXTO SUSANO PRETEL ESLAVA, Profesor Auxiliar a Tiempo Completo, a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, a partir del 25 de agosto de 2026.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución, así como a las demás dependencias competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. EMILIO GERMÁN RAMÍREZ ROCA
Rector

Abog. FÉLIX EMILIO SALAZAR MARIÑO
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1693 -2026-UNSCH-CU

-03-

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
File personal
Interesado
Archivo

FESM/oass